MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Nro.GS-2025- 047052 **/ COMAN-GUSAP-13**

Bogotá D. C. 11 JUL 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud que se han agotado los medios, como lo fue realizar varias llamadas a los números que se encuentran registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (*SIATH*), el envio de comunicados oficiales al correo que registra en su hoja de vida, así mismo el envio por correo certificado 472 de la Resolución nro. 0554 del 23 de mayo del año 2025 "Por la cual se declara deudor (a) del Tesoro Público a un personal de Auxiliares de Policía desacuartelados del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual" *y a la fecha no se ha logrado obtener una respuesta ni comunicación de la misma, y que en su parte resolutiva dispone lo siguiente:*

"(...) ***ARTÍCULO 1°.*** *Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional, al personal que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta el procedimiento en el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo de soporte y Apoyo Administrativo – Responsable Talento Humano REMSA, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por concepto de bonificación mensual, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; así:*

AXP (R) MICHEL DAYANA WESTER RIQUETT*, identificada con cedula de ciudadanía número 1.046.336.387 expedida en Santa Lucia (Atlántico), debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($216.535,00) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056856-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 0052 del 31/07/2023, por la cual se causa el retiro por desacuartelamiento con fecha fiscal el día 31/07/2023.*

ARTÍCULO 2°. *Una vez se firme el presente acto administrativo, se debe remitir copia del mismo al Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Bogotá, para*

que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. *Disponer que el Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional o Tesorería General, según corresponda.*

ARTÍCULO 4°. *En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectué el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.*

ARTÍCULO 5°. *Contra la presente Resolución proceden los recursos por escrito de reposición ante el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E) y de apelación ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO 6°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

. (...)"

En consecuencia, se dispone a fijar el presente AVISO en un lugar visible y de acceso al público a la Región Metropolitana de Policía la Sabana, por el término de cinco (5) días, considerándose surtida la comunicación al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo.

Capitán **EDITH MARICEL ESPINOSA AGUDELO**
Jefe Grupo Talento Humano REMSA (E)

Anexo: Uno (copia Resolución 0554 del 23 de mayo de 2025 en 03 folios)

Elaboró: SI. MILTON MARINO CHAPARRO LEANDRO. REMSA- GUTAH

Revisó: CT. EDITH MARICEL ESPINOSA AGUDELO. REMSA- GUTAH (E)

Avenida La Esmeralda 22-68 Bogotá D. C.
Teléfono: 3502150302
mebog.artah-nomina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0554 DEL 23 MAY 2025

"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un personal de Auxiliares de Policía desacuartelados del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual"

EL COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (E)

En uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nro. 0125 del 07 de febrero de 2024, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N.º 00643 del 14 de marzo de 2022, *"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución Nro. 03026 Del 30 de septiembre de 2021, "Por la cual se crea y se define la misión, estructura orgánica y funciones de la Región Metropolitana de Policía La Sabana"* y se dictan otras disposiciones, se establece en el Artículo 15-D *"La Dirección General de la Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera, asignara los recursos presupuestales necesario para el funcionamiento de la Región Metropolitana de Policía la Sabana, Metropolitana de Soacha y los comandos especiales, los cuales serán ejecutados por la Policía Metropolitana de Bogotá"*.

Que mediante Resolución Nro. 00141 del 21 de enero de 2019, *"Por la cual se delega en los Directores, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía"*, el ejercicio de la facultad conferida en los artículos 70 y 71 de la Ley 1861 de 2017 y se crea el procedimiento contemplado en el artículo Nro. 2.3.1.4.13.3 del Decreto 977 de 2018 y se establece el licenciamiento, desacuartelamiento y/o retiro para el personal de Auxiliares de Policía".

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el personal de auxiliares de policía que se relacionan en la parte resolutiva, fueron desacuartelados del servicio militar obligatorio, en cumplimiento a la Ley 1861 de 2017, por ausentarse injustificadamente del servicio de acuerdo a los términos previstos en el Código Penal Militar, por el delito de deserción, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de notificación del retiro, para tales efectos.

Que de acuerdo al procedimiento "*Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo*", se aplicó al personal que se relaciona en la parte resolutiva, lo establecido en el formato

código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" o formato código 2NA-FR-0007 "Liquidación de Adicionales y Descuentos", liquidando los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por concepto de bonificación mensual, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial (LSI) y el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al personal que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta el procedimiento en el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo de soporte y Apoyo Administrativo – Responsable Talento Humano REMSA, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por concepto de bonificación mensual, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; así:

AXP (R) MICHEL DAYANA WESTER RIQUETT, identificada con cedula de ciudadanía número 1.046.336.387 expedida en Santa Lucia (Atlántico), debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($216.535,00) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056856-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 0052 del 31/07/2023, por la cual se causa el retiro por desacuartelamiento con fecha fiscal el día 31/07/2023.

ARTÍCULO 2°. Una vez se firme el presente acto administrativo, se debe remitir copia del mismo al Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional o Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 4°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectué el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos por escrito de reposición ante el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E) y de apelación ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la

notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2025

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: SI. Milton Marino Chapairo Leandro
REMSA – GUSAP TAHUM (E)

Revisó: SI. Freddy Sthy González Montoya
REMSA – GUSAP ASJUR

Revisó: CT. Edith Marcel Espinosa Agudelo
REMSA – GUSAP TAHUM (E)

Revisó: SI. Luis Alfredo Vargas Saavedra
MEBOG – ASJUR (E)

Revisó: CR. Carlos Alberto Potes Gómez
REMSA – COMAN

Fecha de elaboración: 11-05-2025
Ubicación: D:\NOMINA\2025\02. COBROS\RESOLUCIONES

Calle 17 Nro. 65 B – 95 Soluzona, Bogotá
Teléfonos 3112318866
remsa.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA